

ANUNCIOS OFICIALES

Cambios de monedas publicados el día 2 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco sulzo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 25 de enero de 1938, señalado con el número 244, comprensivo de 1.100 pesos nominales, moneda nacional, reducido posteriormente a 100 pesos nominales, moneda nacional, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de doña María Amor Rolán, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad. Madrid, 30 de agosto de 1944.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

• 3.556-O

1.ª 2-9-44

SEGUNDO GRUPO DE FARMACIA DEL EJERCITO DEL AIRE

Sevilla

Junta Económica

Necesitándose adquirir diez Potabilizadoras portátiles, se admiten proposiciones para este suministro durante los diez días naturales si-

guientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándose la apertura de ofertas hasta las doce horas del día siguiente hábil al que termina el plazo de admisión.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo indicado; en la Jefatura del Segundo Grupo de Farmacia (plaza de la Contratación, número 3, Sevilla).

El importe del presente anuncio será de cuenta del o de los adjudicatarios.

El Secretario de la Junta Económica, César Pérez García.

• 1.371-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Leonor Márquez y Márquez, que últimamente lo tuvo en la calle de Puerto, número 16, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de agosto de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 720 de 1942.

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras: Polonia Fernández Chaparro y Leonor Márquez y Márquez.

3.º Imponer como pena la multa de 715,29 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, y otra multa de 185,80 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, correspondiendo a cada una la mitad en cada multa y con comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante setenta y un días para cada una, por la primera multa, y nueve días, también para cada una, por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de

tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de agosto de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díez.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.177-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por viuda de José Delmuns, Banquero, con domicilio en Manlleu, plaza de los Mártires, número 5, obrando como apoderado, se ha comunicado a esta Delegación de Hacienda que en los anuncios publicados con fechas 29 de septiembre y 1.º de diciembre de 1941 se sufrió error al consignar la numeración del título de la Deuda Amortizable Ferroviaria 5 por 100, emisión 1925, núm. 34.462, perteneciente a don Conrado Serrat Bonastre, que en dichos edictos aparecen con el número 33.462, debiendo entenderse rectificadas en el sentido de ser el título desaparecido el del número 34.462.

Barcelona, 2 de agosto de 1944.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.536-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen los presente en estas oficinas, y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro para la resolución pertinente:

De la factura número 44 de esta Delegación, conteniendo dos cupones de la serie B, números 44.984 y 85, vencimiento 27 de agosto de 1937, de obligaciones 4,50 por 100 del Tesoro, emisión 27 de noviembre de 1934.

Santander, 17 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda (legible).

1.164-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Reanudación***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Eduardo Marín Roa.

Objeto de la industria: Cremas y betunes.

Capital: 175.000 pesetas.

Producción: Cremas para calzado y cera para pisos por 1.000.000 de pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.559-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: «Confecciones Reyes», Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Confecciones.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Camisas, 75.000 piezas; calzancillos, 100.000 ídem; monos, 125.000 ídem; guerreras, saharianas o pantalones, 75.000 ídem.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.558-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Teixidor Campistol.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos tornos cilíndricos de 1,30 de longitud entre puntos.

Producción: Tres máquinas selfactinas de 360 husos cada una; mecanización de 3.000 kilogramos de piezas de hierro fundido y reparación en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.548-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Emilio Costa Carné.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de licores una sección de fabricación de colonias.

Producción: 250 litros al mes de colonias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.549-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Manufacturas de Doblados, S. A.

Objeto de la industria: Manufactura de doblados para paquetería y toquillería destinados a labores a mano.

Producción: 200 kilogramos diarios en doblados de hilos de lana, estambre y rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.553-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Emilio Costa Carné.

Objeto: Instalar en su fábrica de licores una sección de preparación de jarabes.

Producción: 200 litros mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.550-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Salvador Vallés Bosch.

Objeto de la industria: Obtención de holandas con destino a la elaboración de coñacs.

Producción: De 800 a 1.000 litros por día de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.554-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Vila Casas.
Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de lana.

Producción: 25.000 metros tejidos de lana por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-556-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Barella & Bulto, S. L.
Objeto de la ampliación: Instalación de un horno eléctrico para transformador de 100 K. V. A., para obtención de lingote, para su propio consumo.

Producción: 1.800 kilogramos de lingote en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-551-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Quintana Gabriel.

Objeto de la ampliación: Montar una sección de preparación de cubitos de azul para lavar la ropa.

Producción: 25.000 bolsitas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-552-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Fontanals Vallés.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción: 450 metros diarios de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Amer Company.

Objeto de la nueva industria: Obtención de caucho regenerado, partiendo de desperdicios de goma de ínfima calidad utilizando un nuevo procedimiento y manufactura de objetos moldeados de goma.

Producción: Caucho regenerado, 6.000 kilogramos al mes.

De éstos, 2.500 kilogramos se destinarán a manufactura de objetos moldeados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-546-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Sitja Quiroga.

Objeto: Preparación de aceitunas rellenas.

Producción: 250.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-547-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado, b)

Peticionario: Don Juan y Santiago Mayor Mola.

Objeto de la industria: Elaboración de hielo artificial para el abastecimiento de la villa de Cherta.

Producción: 500 kilos diarios de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambia del Generalísimo, 25, en tresuelo.

Tarragona, 26 de agosto de 1944.
El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.542-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, ha quedado nombrado el Tribunal ante el cual han de justificarse, los aspirantes cuya relación se inserta a continuación, las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar cinco plazas de Capataces de entrada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y catorce plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, quedando integrado por el señor Ingeniero Jefe don Aureliano Arminábol García, como Presidente; por el Sr. Ingeniero don Manuel Reig y Roig de Lluís, y el Sr. Sobrestante don Manuel Félix y Félix, como Vocales del mismo, actuando el último de Secretario; habiéndose señalado el día 18 de octubre próximo, y hora las once, para dar comienzo a los ejercicios, que se verificarán en esta Jefatura, situada en la calle de Yagüe de Salas, números 15, y 17.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado a efectuar alguno de los ejercicios de que consta el programa, se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, re-

ferente a reserva de plazas de carácter subalterno, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado también con la provisión de destinos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia una relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados, elevándose a la Superioridad la correspondiente propuesta para su aprobación definitiva (artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros).

Relación que se cita

- Núm. 1.—D. Ramón Egido Artigot.
 - 2.—D. Luis Allueva Hernández.
 - 3.—D. Vicente Sangua Herrera.
 - 4.—D. Ramiro Sánchez López.
 - 5.—D. Santiago García Martínez.
 - 6.—D. José Ferrer Montañés.
 - 7.—D. Antonio Boira Royo.
 - 8.—D. Pedro Faci Giral.
 - 9.—D. Pedro Pérez Soriano.
 - 10.—D. Santiago Villalta Sánchez.
 - 11.—D. Felipe Centelles Alcón.
 - 12.—D. Primitivo Roque Blasco Navarro.
 - 13.—D. Alejandro Girón Mercadal.
 - 14.—D. Joaquín Izquierdo Redón.
 - 15.—D. Sixto Pérez Bernad.
 - 16.—D. José Estopiñán Segarra.
 - 17.—D. Martín Ido Igual.
 - 18.—D. Domingo Andrés Nogués.
 - 19.—D. Andrés Sánchez Ballesteros.
 - 20.—D. Ignacio Doñate Anguela.
 - 21.—D. Máximo Baranda Lahoz.
 - 22.—D. Juan José Bruscas Valiente.
 - 23.—D. Agustín Lahoz Marco.
 - 24.—D. Juan Benedicto Centellas.
 - 25.—D. José García García.
 - 26.—D. Ignacio Isarria Segura.
 - 27.—D. Ramón Castel Palacia.
 - 28.—D. Francisco Monforte Conejos.
 - 29.—D. Matías Barrera Valero.
- Teruel, 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Armingol. 1.169.—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON Expropiaciones

Ignorándose, según manifiesta el Alcalde de Quintana del Castillo, la residencia y domicilio de los propietarios de las fincas número 91 y 93, pertenecientes a herederos de don Mariano Osorio, que han sido ocupadas en dicho término municipal,

con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado, y no habiéndose podido hacer entrega de las correspondientes hojas de tasación de las referidas fincas expropiadas; he dispuesto se inserten las mencionadas hojas que figuran a continuación, en los periódicos oficiales, de conformidad con lo que determina el artículo 48 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, concediéndoles un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales, para que dentro de él puedan hacerse cargo de las referidas hojas o delegen en persona que legalmente las represente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 28 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado.—Trozo tercero Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación detallada con el número 91

Distrito municipal de Quintana del Castillo

Don Julián López Arenas, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a herederos de don Mariano Osorio, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como pradera de regadío, término municipal de Quintana del Castillo, partido judicial de Astorga, la extensión superficial de tres áreas, ochenta y ocho con sesenta y tres centiáreas. Se incluye también una parcela en la margen derecha, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden noventa y uno, cuyos linderos son:

- Norte, terrenos del Estado.
- Este, ídem ídem.
- Sur, calle.
- Oeste, casas de Gregorio Blanco.

La expropiación interesa a la finca por uno de sus extremos. Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de

afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil seiscientas una pesetas dieciséis céntimos.

León, 16 de mayo de 1944.—El Perito del Estado, J. López Arenas.—Rubricado.

Es copia.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera, de tercer orden, de Astorga a Pandorado.—Trozo tercero. Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 93

Distrito municipal de Quintana del Castillo

Don Julián López Arenas, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don Mariano Osorio, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como huerta, en término municipal de Quintana del Castillo, partido judicial de Astorga, la extensión superficial de cuatro áreas, cuarenta y seis con sesenta y cuatro centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano, con el número de orden 93, y cuyos linderos son:

- Norte, terrenos del Estado.
- Este, Antonio Crespo.
- Sur, terrenos del Estado.
- Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes, susceptibles de cultivo por el propietario. Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil setecientas sesenta pesetas veinticuatro céntimos.

León, 16 de mayo de 1944.—El Perito del Estado, J. López Arenas.—Rubricado.

Es copia.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO**Concesiones de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Lancas Perales.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río de Las Parras.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Las Parras (Teruel).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquel, se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 23 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
1.130-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Guillermo Lasa Yrizar.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Aizpeas.

Términos municipales afectados: Cerain y Mutilloa (Guipúzcoa).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927.

Oviedo, 24 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.176-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Riera Fernández y don Jesús Fanjul Carrocera.

Clase de aprovechamiento: Relavado de residuos minerales.

Cantidad de agua que se solicita: Seis litros por segundo en estiaje y hasta cincuenta litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se han de derivar: Manantial que brota en la finca llamada «Tras el Canto».

Término municipal donde radican las obras: Langreo (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, du-

ránte el cual, y en horas hábiles, deberán los peticionarios presentar el proyecto de las obras, en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 23 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.174-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Lorenzo de Río, como Presidente de la Cooperativa de los pueblos de Santiago del Hermo y Clavillas (Somiedo).

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatrocientos (400) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Pigüena.

Término municipal donde radican las obras: Somiedo (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 13 del Real

Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927.

Oviedo, 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.183-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Cristino Pardo de Iruleta.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Dos mil doscientos (2.200) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Frio y arroyo de San Fernando.

Término municipal donde radican las obras: Vega de Liébana (Santander).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 22 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.173-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Cristino Pardo de Iruleta.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Mil (1.000) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Frio.

Término municipal donde radican las obras: Vega de Liébana (Santander).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 22 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.172-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno

Relación de aspirantes a plazas de Secretarios de Juzgados municipales que han solicitado tomar parte en el concurso libre anunciado por esta Audiencia Territorial, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 27 de julio último, así como en el de las provincias respectivas de este territorio, los cuales tienen la documentación defectuosa o incompleta, y que deberán de subsanar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en dicho periódico oficial, con apercibimiento de que, al no verificarlo en aquel término, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el expresado concurso; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Justicia de fecha 25 de abril de 1941. Y son:

Expediente número 1.—María Ferreruela Gómez: Le falta certificación de nacimiento.

Expediente núm. 2.—Fidel Rodrí-

guez Román: Le falta el anterior documento, el de penales, un timbre del Estado de 1,50 y una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Expediente núm. 3.—Nicanor Canales Cáncer: Le falta certificación de nacimiento, dos timbres del Estado de 1,50, dos de tres, y una póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor.

Expediente núm. 4.—José María Muñoz Gil: Le falta toda la documentación.

Expediente núm. 7.—Julián Martínez Carcas: Idem.

Expediente núm. 8.—Florentino Rocha Díaz: Idem.

Expediente núm. 10.—Ismael Navarro Castán: Le falta certificado de aptitud.

Expediente núm. 11.—Mariano de la Huerta Saura: Le faltan todos los documentos, excepto la declaración jurada.

Expediente núm. 12.—Joaquín López Honrado: Le falta certificado de aptitud y el de penales.

Expediente núm. 14.—Cristóbal Mateo Montesinos: Le faltan los anteriores documentos (el de penales está caducado), dos timbres de 1,50 y otro de tres pesetas.

Expediente núm. 15.—Daniel Castelar Ipiéns: Le falta certificado de aptitud, de nacimiento o de bautismo, un timbre de 1,50 y tres de tres pesetas.

Zaragoza, 24 de agosto de 1944.—El Secretario de Gobierno accidental, José Pereda.—Visto bueno, el Presidente, José Millaruelo.

1.179-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 20 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de conservación del pavimento y reconstrucción de aceras en la calle de Cartagena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.726,157,13.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 30.892,35 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria

Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 61.784,70 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 30 de septiembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado por transferencia de la cantidad precisa del concepto 29 del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—El Secretario, P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górdolas.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de obras de conservación del pavimento y reconstrucción de aceras en la calle de Cartagena

D. que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de conservación del pavimento y reconstrucción de aceras en la calle de Cartagena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con baja o alza, tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid de de 194...

(Firma del proponente).

1.368-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 1.º de junio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de transformación de la Estación Ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara, e instalación de un evacuatorio y un kiosco para la venta de flores, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 324.880,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 6.497,60 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.905,21 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las

fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 26 de septiembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los conceptos 38 y 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado este último en la cantidad de 34.906,74 pesetas por transferencia del concepto 37 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1944.—El Secretario, P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górdolas.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de obras de transformación de la Estación Ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara e instalación de un evacuatorio y un kiosco para la venta de flores

D. que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública

licitación para contratar las obras de transformación de la Estación Ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara, e instalación de un evacuatorio y un kiosco para la venta de flores anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, con baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... 1944.

(Firmá del proponente).

1.369-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Esta Excelentísima Corporación municipal ha acordado contratar, mediante concurso, la redacción de proyecto y ejecución de las partes metálicas de la cámara de maniobra de los depósitos de Casablanca, por el precio-tipo de 277.683,60 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de ofertas es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las doce y treinta minutos del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 150 pesetas, podrán presentarse en la citada dependencia, y también en las del Matadero público, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo electoral y Negociado de patentes de automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego

cerrado, a satisfacción del concursante y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará, por separado, resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por pesetas 5.533,65, la cédula personal, el justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por Retiro obrero, y, en su caso, certificación sobre incompatibilidades (Real Decreto 24 diciembre 1928). Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados Asesores del excelentísimo Ayuntamiento, don José María Lalsala o don Manuel Vitoria.

La fianza definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940, y de momento se fija en 9.107,35 pesetas.

La excelentísima Corporación municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones, si, a su juicio, no les considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos de anuncios y demás inherentes al presente concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 25 de agosto de 1944.—El Alcalde, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de de 1944, referente al concurso para redacción y ejecución de los diversos elementos metálicos de la cámara de maniobra de los depósitos de Casablanca, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base al presente concurso, a tomar a su cargo la ejecución de los citados elementos, según su proyecto y documentos acompañados, conforme con los aludidos pliegos de condiciones, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose a

que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.372-O

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento arrienda en la totalidad del término municipal el servicio de recaudación de los impuestos, arbitrios y derechos de este Municipio que se realizan por medio de recibo talonario; de los recargos que sobre los aludidos tributos establezca la excelentísima Diputación provincial, y del cobro de los débitos a favor del Municipio, cualquiera que sea su origen, durante los años económicos 1944 a 1948, ambos inclusive, prorrogables por periodos de cinco años.

Constituye el mencionado servicio la recaudación de las aludidas exacciones, en sus periodos voluntario y ejecutivo. Además, el Ayuntamiento podrá obligar al contratista a que realice, en las mismas condiciones que rigen este contrato, la cobranza de los tributos municipales no comprendidos expresamente en el pliego de condiciones, y la de los recursos o recargos que no teniendo el carácter de municipales esté su recaudación a cargo de esta Corporación, al presente o en lo sucesivo, por disposiciones de la Superioridad.

El arriendo se verificará por medio de concurso público, señalándose para su celebración el primer día laborable inmediato al vigésimo, también laborable, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzando el acto, en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde Ponente en los servicios de la Hacienda municipal, autorizando el acto un Notario designado por el Ilustre Colegio de este territorio.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso o adjudicar el servicio a favor de la proposición que estime más conveniente para los intereses municipales, aun cuando no fuese la más económica, sin que ninguno de los que en él tomen parte tenga derecho a reclamación ni a indemnización alguna. El premio de cobranza en que haya de

realizarse el servicio se fijará en el cinco por ciento como máximo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación extendidas en papel sellado de la clase sexta, de cuatro pesetas con cincuenta céntimos y reintegradas con un sello municipal de tres pesetas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días laborables, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de las horas de diez a trece, entregándose bajo sobre cerrado con las formalidades y requisitos que determinan el artículo quinto del Reglamento para la contratación municipal de 2.º de julio de 1924.

Todo solicitante habrá de acompañar necesariamente a su proposición el resguardo que acredite haber constituido en la Caja o Depositaria de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional, que se fija en la cantidad de 110.505 pesetas, equivalentes al cinco por ciento de la que se toma como base del rendimiento probable de cada uno de los tributos que son objeto de este arriendo. Sin la presentación de este resguardo, debidamente reintegrado con los timbres municipales que señala la respectiva ordenanza, no será admitida proposición alguna.

Se fija la fianza definitiva, que deberá constituir el licitador a quien se adjudique el arriendo dentro del término de diez días, a partir del en que se le requiera para ello, en 552.525 pesetas, equivalentes al veinticinco por ciento de la aludida cantidad base.

El contrato empezará a regir inmediatamente después de otorgada la escritura y su vigencia comprenderá los cinco años económicos de 1944 a 1948, ambos inclusive, o sea desde 1.º de enero de 1944 a 31 de diciembre de 1948, prorrogable por períodos de otros cinco años, previo acuerdo de ambas partes, y debiendo tener estado legal el documento que así lo determine seis meses antes del día en que deba terminar el vigente.

Será obligación del arrendatario realizar la recaudación de los tributos comprendidos en el pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 30 de junio del presente año, redactado para regular el contrato de referencia en sus períodos voluntario y ejecutivo, debiendo observar para ello los preceptos contenidos en dicho

pliego y los de aplicación determinados en los textos legales y reglamentarios que se citan en aquél.

El concesionario deberá ingresar cuando menos, por el concepto de recaudación voluntaria, el 70 por 100 del cargo total que se le haga, como importe de los padrones, matrículas y relaciones de recibos de todos los tributos cuya recaudación se le encomienda.

El arrendatario percibirá a título de remuneración de sus servicios el premio de cobranza en que resulte contratado el servicio de recaudación, dentro del tope máximo del cinco y medio por ciento, por las sumas que ingrese en período voluntario; por la acción ejecutiva percibirá solamente la mitad del primer recargo de apremio del 10 por 100, e íntegramente el segundo recargo del otro 10 por 100, además de las dietas y remuneraciones a que se refiere el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928. Percibirá el cinco por ciento de toda cantidad que se ingrese en la Caja municipal en virtud de sus gestiones de fiscalización e investigación y la tercera parte de las multas y penalidades que se impongan cuando así proceda.

El pliego de condiciones relativas a la forma detallada del servicio objeto del concurso y demás requisitos y formalidades de éste se halla expuesto al público en la Sección de Recaudación de la Depositaria de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce y media de todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La Coruña, 26 de agosto de 1944.
El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, dice: Que enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de La Coruña», de los días y, respectivamente, y del pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, para arrendamiento, por medio de concurso público, del servicio de recaudación en la totalidad del término municipal de los impuestos, arbitrios y derechos de este Municipio que se realizan por medio de recibo talonario; de los recargos que sobre alguno de los expresados tributos establezca la excelentísima Diputación Provincial, y del cobro de los débitos a favor de este Ayuntamiento, durante los años económi-

cos de 1944 a 1948, ambos inclusive, prorrogable por períodos de cinco años, previo acuerdo de ambas partes contratantes, opta a dicho concurso y se compromete a tomar a su cargo el referido servicio, con sujeción estricta a los requisitos y condiciones expresadas en dicho pliego, bajo el tipo del por ciento (aquí se consignará en letra el tanto por ciento de premio de cobranza, que no exceda del cinco y medio, en que se compromete a realizar el servicio), a cuyo fin se acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional de la cantidad prefijada.

Fecha y firma del interesado.

1.367-O

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Rafael Coloma Payá, de Alcoy (Alicante), se hace público por el presente anuncio para que el que tuviere pendiente alguna reclamación, la exponga durante el plazo de seis meses, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, 66.

3.524-O

A N U N C I O S PARTICULARES

NACIONAL DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Emisión de 3.000.000 de pesetas de capital, representado por 3.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas cada una, con un desembolso inicial del veinticinco por ciento.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general extraordinaria de 26 de junio de 1944, se comunica a los actuales accionistas de la Sociedad que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio comienza a correr el plazo de treinta días, durante el cual podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones nuevas que les concede el artículo octavo de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—
El Presidente del Consejo de Administración.

3-541-P

L'UNION.—Compañía de Seguros contra OPERACIONES

ACTIVO

Balance en 31 de

	Francos
I. Valores y metálico depositados como fianza o consignados en la Caja de depósitos y consignaciones	11.246.702,68
II. Valores y metálico depositados como fianza o consignados a disposición de Estados extranjeros o en establecimientos públicos de los mismos	90.580.586,36
III. Valores afectos a la gestión especial de las rentas de Accidentes del Trabajo:	
1. Valores mobiliarios amortizables del Estado Francés y otros valores con garantía del Estado	190.449.869,20
2. Otros valores	8.312.145,99
IV. Valores diversos:	
Valores representativos de las obligaciones para con los asegurados y beneficiarios de contratos	498.478.538,73
Otros valores	26.753.522,24
V. Valores gravados por hipoteca o consignados por la Sociedad en garantía de operaciones diversas, exceptuadas las aceptaciones de reaseguro	66.507.103,90
VI. Valores consignados por los reaseguradores y registrados a nombre de la Sociedad o depositados en el Banco de Francia a nombre de la Compañía	31.471.332,05
VII. Otros valores en poder de la Sociedad	9.934.988,55
Depósitos en valores o metálico entregados a los reaseguradores en conceptos de reservas matemáticas por reaseguros aceptados:	
a) Valores	1.673.161,55
b) Metálico	12.080.599,32
Créditos para depósitos de garantía efectuados por la Compañía	2.750.111,80
Créditos sobre fondos de mejora previstos por la legislación de Accidentes del Trabajo	1.108.553,30
Caja	855.624,57
Bancos.—Cheques postales	104.440.470,07
Recibos pendientes de cobro y saldos de Agentes y Corredores:	
a) Saldo en metálico en poder de las Agencias	90.902.072,60
b) Recibos vencidos en los tres últimos meses:	
1. Primas netas de impuestos y comisiones	42.778.900,75
2. Impuestos y comisiones sobre dichas primas	22.727.404,36
c) Primas a cobrar. Recibos vencidos antes del 1-10-1942	60.222.833,41
d) Primas en lo contencioso	7.443.427,70
Créditos en las cuentas corrientes de los reaseguradores	6.209.200,14
Reserva para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores (operaciones directas)	29.328.373,73
Reserva para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores (retrocesiones)	4.108.219,79
Reserva para siniestros pendientes de arreglo:	
A cargo de los reaseguradores (operaciones directas)	85.983.953,21
A cargo de los reaseguradores (retrocesiones)	5.585.558,14
Deudores varios	7.333.684,11
Intereses vencidos pendientes de cobro	380.848,24
Recursos y salvamentos de siniestros	6.348.248,63
Mobiliario y material	1.000,—
Otras cuentas del Activo	375.921,45
Fondos de retiro	42.776.095,95
	1.478.209.052,52

Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos

GENERALES

diciembre de 1942

PASIVO

	Francos
Capital social	100.000.000,—
Reservas diversas:	
Reserva de beneficios para eventualidades	18.500.000,—
Reserva para reaseguro y desarrollo de las operaciones	5.000.000,—
Reservas para pérdidas y reconstituciones consecutivas de la guerra	15.000.000,—
Previsión para la fluctuación de valores mobiliarios y de cambio	119.719.900,76
Reserva estatutaria	10.000.000,—
Reserva para fianzas:	Francos
1. Accidentes del trabajo: (Francia y Argelia)	6.292.203
(Marruecos)	433.271
2. Automóviles (Francia y Argelia)	5.000.000
(Marruecos)	250.000
(Indochina)	25.000
3. Previsión para aumento	3.499.526
	15.500.000,—
Reservas matemáticas. —(Art. 149, 1.º del Decreto 30-12-38):	
1.—Garantía especial de las rentas de Accidentes del Trabajo sin deducción de reaseguro:	
a) Reservas matemáticas: valor actual de las obligaciones de la Compañía para con sus asegurados y rentistas	160.304.448,—
b) Reserva de capitalización	11.232.352,24
2.—Operaciones de seguro directo sin deducción de reaseguro:	
a) Reserva para riesgos en curso	169.683.634,64
b) Reserva para siniestros pendientes de liquidación	412.721.618,18
c) Reserva matemática. Importe actual de las obligaciones de la Compañía respecto a sus asegurados y rentistas	8.096.606,77
3.—Aceptaciones en reaseguro sin deducción de retrocesiones:	
a) Reservas para riesgos en curso	13.700.409,60
b) Reservas para siniestros pendientes de liquidación	22.388.609,26
Deudas privilegiadas y de exigencia inmediata:	
a) Deudas fiscales y otras deudas privilegiadas	68.248.925,84
b) Deudas inmediatamente exigibles	6.693.984,66
Depósitos de garantía de agentes y asegurados:	
a) Provisión de primas y depósitos de garantía en metálico	8.233.787,13
b) Depósitos de garantía en valores mobiliarios	7.627.415,30
Reserva para previsión a favor de los empleados y agentes de la Compañía	57.557.793,76
Depósitos constituidos por los reaseguradores en concepto de reservas matemáticas sobre reaseguros cedidos:	
a) Metálico	20.526.370,41
b) Valores mobiliarios	31.471.332,05
c) Otros valores diversos	1.407.038,15
Depósitos en cuenta corriente constituidos por los reaseguradores	14.170.744,60
Alquileres y rentas cobradas por anticipado	8.337.849,30
Acreedores varios	3.875.890,03
Provisión para anulación y gastos de cobro de primas pendientes	34.000,00,—
Reservas diversas que afectan a varias categorías de seguros	43.000.000,—
Reservas para amortizaciones eventuales de Créditos y para variación eventual en el valor de los asientos del Activo o Pasivo	19.637.353,—
Otras cuentas del Pasivo	375.921,45
Fondos de retiro	42.776.095,95
Resultados:	
Excedentes de ingresos procedentes de Ejercicios anteriores	926.435,50
Excedentes de ingresos del Ejercicio	27.494.535,94
	1.478.209.052,52

L'UNION.—Compañía de Seguros contra

OPERACIONES

DEBITO

Estado detallado de Pérdidas

		Francos
1.ª PARTE.—RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS		
Siniestros pagados		255.742.936,77
Participación de los asegurados en los beneficios		431.718,95
Comisiones vencidas		162.589.966,19
Primas cedidas en reaseguros		138.238.840,89
Reservas técnicas en 31 de diciembre sin deducción de reaseguro:		
a) Riesgos en curso		183.384.044,24
b) Siniestros pendientes de liquidación		428.761.078,81
c) Otras reservas matemáticas		901.813,22
Provisión por anulación de primas y gastos de cobro de primas pendientes en 31 de diciembre		34.000.000,—
Otras reservas afectas a diversas categorías en 31 de diciembre		31.000.000,—
Reservas matemáticas en 31 de diciembre del Ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores...		95.572.030,23
Anulaciones de primas y accesorios, procedentes de Ejercicios anteriores		40.380.489,76
Otras cuentas de débito correspondientes a diversas categorías		55.979,87
Gastos generales		101.475.304,22
Impuestos a cargo de la Compañía		18.718.894,72
2.ª PARTE.—ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTION ESPECIAL DE LAS RENTAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Rentas pagadas		12.988.433,75
Gastos generales		649.421,68
Capitales constitutivos dado salida:		
a) Por entrega a la C. N. R.		10.568.486,60
b) Por rescate por contraer nuevo matrimonio o marcha al extranjero		1.397.384,60
c) Por revisión		4.722.690,80
Pérdida por realización de valores afectos a la gestión especial		38.700,—
Reservas en 31 de diciembre:		
Reservas matemáticas para garantizar el importe actual de las rentas a cargo de la Compañía		160.304.448,—
Reservas de capitalización		11.232.352,24
Total de las cuentas de débito afectas a la gestión especial	Fcs. 201.901.917,67	
3.ª PARTE.—GESTION GENERAL		
Gastos de gestión con exclusión de generales e impuestos		6.211.420,84
Pérdida por realización de valores mobiliarios e inmobiliarios		52.651,66
Pérdida por oscilación de cambio de moneda extranjera		11.159.650,06
Pérdida en las operaciones de cambio de moneda extranjera		1.192.207,21
Impuestos y tasas sobre primas de seguros directos:		
	Francia y Argelia	Extranjero
a) Pagados	Frs. 62.510.995,34	2.946.268,01
b) Débitos	50.868.411,06	3.135.620,04
Amortización reglamentaria de los inmuebles (art. 172. D. 33)		432.326,—
Otras cuentas de débito		2.699.735,53
Saldo acreedor		28.420.971,44
		1.802.786.172,67

Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos

GENERALES

y Ganancias del ejercicio 1942

CREDITO

1.ª PARTE.—RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS

	Francos
Primas suscritas, accesorios de primas y costes de pólizas, netos de descuentos y de anulaciones.....	623.774.029,61
Parte de los Reaseguradores en los siniestros pagados	70.572.412,10
Recursos y salvamentos por siniestros	5.991.563,91
Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores en 31 de diciembre	125.006.104,87
Reservas técnicas del 31 de diciembre del Ejercicio anterior, sin deducción de reaseguro:	
a) Riesgos en curso	162.750.086,90
b) Siniestros pendientes	356.247.070,26
c) Otras reservas matemáticas	1.128.462,40
Provisión para anulaciones de primas y gastos de cobro de primas pendientes en 31 de diciembre del ejercicio anterior	34.212.171,69
Otras reservas afectas a diversas categorías en 31 de diciembre del Ejercicio anterior	30.000.000,—
Otras cuentas de crédito afectas a diversas categorías	45.274.631,87
Parte de gastos generales con cargo de la cuenta especial de rentas de Accidentes del Trabajo (gestión especial)	649.421,68

2.ª PARTE.—ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN ESPECIAL DE LAS RENTAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capitales constitutivos de rentas procedentes de los resultados de operaciones de Seguros:	
a) A consecuencia de siniestros	22.872.223,90
b) A consecuencia de revisiones	3.779.548,20
Renta de los valores afectos a la gestión especial	7.107.412,71
Beneficio por realización de los valores afectos a la gestión especial	1.425.768,89
Reservas del Ejercicio precedente:	
Reservas matemáticas para garantizar el importe actual de las rentas a cargo del Ejercicio.	157.928.693,10
Reservas de capitalización	9.845.283,35
Total de las cuentas de crédito afectas a la gestión especial	Frs. 202.958.930,15

3.ª PARTE.—GESTIÓN GENERAL

Renta de los valores mobiliarios	18.118.042,—
Renta de los inmuebles	3.135.371,04
Renta de los préstamos hipotecarios	17.215,70
Renta de otros valores	679.133,14
Beneficio por realización de valores mobiliarios e inmobiliarios	23.866.788,45
Renta de los depósitos de garantía constituidos a disposición de los Reaseguradores	154.923,24
Beneficio por oscilación de cambio de monedas extranjeras	7.266.498,31
Beneficio obtenido en las operaciones de cambio de moneda extranjera	12.315.585,40
Impuestos y tasas sobre primas de seguros directos, con deducción de anulaciones:	
Francia y Argelia	113.379.406,40
Extranjero	6.081.888,05
	119.461.294,45
Otras cuentas de crédito	18.230.000,—
Remanente de beneficios de Ejercicios anteriores	926.435,50
	1.862.786.172,67

L'UNION.—Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA

DEBE

EJERCICIO DE 1942

HABER

RAMO DE INCENDIOS		Pesetas
Siniestros: Pagado por indemnizaciones y gastos...		4.110.317,94
Comisiones...		1.510.803,38
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras...		1.810.416,86
Reserva de primas para riesgos en curso	1.646.273,15	
Deducida la parte reasegurada...	603.472,30	
Reserva de siniestros pendientes de pago (ordinarios)...	168.470,16	
Deducida la parte reasegurada...	84.302,89	
Siniestros Motín afectados por el Laudo, netos de reaseguro...		84.167,27
		3.616.893,11
RAMO DE ACCIDENTES		Pesetas
Siniestros: Pagado por indemnizaciones y gastos...		1.955.393,87
Comisiones...		855.075,47
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras...		508.951,12
Reserva de primas para riesgos en curso	1.251.005,95	
Deducida la parte reasegurada...	169.650,35	
Reserva para siniestros pendientes de pago...		1.081.355,60
Deducida la parte reasegurada...	1.284.460,—	
	80.106,60	
		1.204.353,40
PARTIDAS AFECTAS A TODOS LOS RAMOS		Pesetas
Gastos de producción, de Agencias e Inspección...		1.072.591,01
Gastos generales...		1.161.817,38
Contribuciones e impuestos...		302.899,86
Créditos incobrables...		4.666,81
Participación en los gastos generales de la Administración Central...		217.296,—
Regularización de cuentas afectadas por el desbloqueo		173.847,33
Saldo acreedor ...		1.556.079,09
		22.269.716,35
RAMO DE INCENDIOS		Pesetas
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reserva de primas para riesgos en curso...		1.186.463,57
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguro...		2.033.691,84
Siniestros de Motín pagados, netos de reaseguro...		2.551.654,96
Primas cobradas del Ejercicio...		4.938.819,45
Derechos de registro...		569,06
Comisiones recibidas por reaseguradores...		601.472,54
Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados...		2.712.847,02
RAMO DE ACCIDENTES		Pesetas
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Reserva de primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada...		997.839,80
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguro...		1.167.405,—
Primas cobradas: Seguros Derecho Común...		1.758.966,23
	Colectivo «Ley»...	1.825.151,61
	Robo...	168.990,10
Derechos de Registro...		277.755,66
Comisiones recibidas por reaseguradores...		158.744,06
Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados...		181.398,53
PARTIDAS AFECTAS A TODOS LOS RAMOS		Pesetas
Intereses de los valores y los producidos en cuenta corriente...		145.275,08
Reserva para pérdida por desbloqueo procedente de Ejercicios anteriores...		977.333,48
Coste de pólizas y placas...		19.937,42
		22.269.716,35

LA URBANA Y EL SENA

Sociedad Anónima de Seguros contra Accidentes de todas clases

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, del 27 de agosto de 1944, página 3328, se cometieron los siguientes errores:

ACTIVO	Decía:	Debió decir:
Efectivo en Caja y Bancos (columna año 1941)	144.477,42	114.477,42
Recibos de primas «Consortio de Accidentes Individuales» pendientes de cobro (columna años 1936-1939)	102.960,40	102.969,40
Pérdida (columna años 1936-1939)	668.960,67	668.969,67

Lo que se rectifica a los correspondientes efectos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEOS

Juzgado ordinario núm. 7

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez Especial de Desbloqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por el trámite de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 7, instados por la entidad Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta plaza, representada por el Procurador don Juan Avila Pla y defendida por el Letrado señor Soberano, contra don Cayetano Guillot Aliena, mayor de edad y vecino de Mislata (Valencia), que no ha tenido defensa ni representación en estos autos, por estar constituido en rebeldía, sobre revisión de determinado pago efectuado durante la dominación marxista; y

Fallo: Que debo declarar y declaro revocable el pago que el prestatario de las escrituras de 23 de diciembre de 1930 y 21 de diciembre de 1931

don Cayetano Guillot Aliena hizo anticipadamente su reembolso en el 1 de abril de 1938 a la actora Banco Hipotecario de España, en cantidad de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos, declarándolo sólo valedero por setecientas doce pesetas noventa y siete céntimos, que resultan de aplicar a dicho pago el porcentaje del veinte por ciento, como realizado en el primer semestre del año 1938, y en su consecuencia, renacido dicho préstamo a la devolución del demandado de dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia por el deudor en vencimientos acomodados a las características que se pactaron y renacido la hipoteca que lo garantizaba, para cuyo acuerdo se proveerá lo necesario en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) de la Ley de Desbloques, haciéndose expresa condena de costas al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, que para notificar a don Cayetano Guillot Aliena se observará lo prevenido en el artículo 769 de la Ley Procesal, en relación con los 282 y 283, mediante edictos, donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, si no se solicitare notificar personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Cayetano Guillot Aliena, y por la rebeldía del mismo, extendiendo el presente, que firmo en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y

cuatro.—El Secretario judicial (legible).—V.º B.º, el Juez Especial, Antonio Ruiz López.

3.516-A J

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Fontenla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Isaac Masini, hoy sus herederos, sobre secuestro, para hacer efectivos préstamos hipotecarios, por cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas; se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Vallecas.—Una casa sita en término municipal de Vallecas y su calle de Juan Navarro, número veinte, antes veinticinco, barrio del Puente de Vallecas; linda: por su frente en línea de ocho metros setenta centímetros, con la calle de Juan Navarro; por la derecha trando, en línea de catorce metros doce centímetros, con finca de don Eduardo Borrego; por la izquierda, en línea de catorce metros trece centímetros, con terrenos de don Pantaleón Palacios, antes de don Gregorio León; y por la espalda, en línea de ocho metros setenta centímetros, con terrenos de don Pantaleón Palacios. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Se componía la casa de recibimiento, sala, gabinete, comedor, tres habitaciones, cocina, retrete y un pozo en el patio, y por virtud de reforma la casa consta hoy de tres plantas y cinco habitaciones cada una, ocupando lo edificado noventa y seis metros cuadrados, y estando destinado el resto a patio posterior.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de veintinueve mil quinientas pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo.
Segunda. Que no se admitirá pos-

tura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, del Juzgado de Primera Instancia número seis, sita en la calle del General Castaños, número uno, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Vaca.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3-534-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

El Juzgado de Instrucción núm. 8 de esta capital, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Carlos Morenza Pérez Carlos, que vivió en la calle de San Marcos, 37, y María Josefa Maldonado López Quesada, que lo hizo en la de Claudio Coello, 81, contra la sentencia dictada por el Juzgado superior, en 8 de diciembre de 1943, dictó en grado de apelación la que fué publicada el mismo día de su fecha, y que contiene el siguiente

Fallo: Que revocando como révoco la sentencia dictada por el Juzgado inferior en 27 de septiembre pasado, por la que fueron absueltos los denunciados don Carlos Morenza Pérez Carlos y doña María Josefa Pascual García Maldonado López Quesada, debo condenar y condeno a éstos a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano.

Y para que tenga lugar su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. S., Ramón García.

1.155-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por éste Juzgado de Primera Instancia número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Federico Monge Gómez, en reclamación de pesetas 14.974,75, parte de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca: Casa en construcción situada en la villa de Madrid, calle de Menorca, sin número de orden; constará de siete plantas a cuatro cuartos por planta, de los que serán dos exteriores, que tendrán cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina; y dos interiores, compuestos de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina. La planta baja tendrá dos exteriores, con tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina, y un interior con igual número de habitaciones, más el cuarto destinado a vivienda del portero, cabina para el mismo, cuarto de calderas y depósito de carbón. El ático constará de dos viviendas, con terraza, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina cada una, y dos cuartos interiores sin terraza y con las mismas habitaciones que los exteriores. Ocupa una superficie sin respecto a medida, de cuatrocientos doce metros cuadrados ochenta y dos decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos diecisiete, pies cuadrados doce céntimos de pie, destinándose el quinto por ciento a patios y el resto lo ocupará la edificación. La casa estará dotada de calefacción central y ascensor, su construcción será de ladrillo y hierro, sentado aquél con buen mortero de cemento.

Linda: al frente o Sur, calle de Menorca, en que sitúa; derecha, entrando, al Este, con casa de don Federico Monge; por la izquierda, al Oeste, con terrenos del Conde de Villapardierna, y testero, al Norte, con otra casa de don Federico Monge.

Para dicha subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, número 2, sito en la planta

baja del número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad pactada en la escritura de préstamo, o sea, la de setenta y tres mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la misma, debiendo conformarse con ella y aceptándola como bastante dicha titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia interino, Francisco Portillo.

3-515-A. J.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Municipal suplente número ocho en funciones de Primera Instancia de igual número de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Catalina Arnaiz Llorente, que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el 19 de diciembre de 1943 en el Hospital Provincial de Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Velázquez, 34, natural que fué de Cillaperlata (Burgos), en cuyo pueblo nació el día 25 de noviembre de 1863, hija legítima de don Domingo y doña Valentina, viuda de don Juan Gómez Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que com-

parezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a 25 de agosto de 1944.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, P. S., Justo Pampilega.

1.157-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión contra la entidad «Centro Morán», por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas pesetas, fijadas en la escritura base del procedimiento, de la siguiente finca:

Un edificio dedicado a centro recreativo y cultural, sito en esta ciudad, barrio del Pueblo Nuevo (San Martín de Provensals) y calle de Pujadas, números ciento setenta y seis y ciento setenta y ocho, estando comprendido entre la rambla del Triunfo y calle de la Llacuna. El solar que ocupa el edificio está formado, por la agrupación de las fincas del Registro número 9.848, de 661 metros 36 decímetros cuadrados, y la de número 9.869, de 442 metros y 48 decímetros cuadrados, comprendiendo, por tanto, una superficie total de 1.103 metros 84 decímetros cuadrados, equivalentes a 29.218 palmos 64 céntimos de palmo; de los cuales están edificadas en planta única con 10 metros de altura, 558 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.776 palmos con 87 décimos de palmo, y en dos plantas, con un entresuelo, 482 metros 95 décimos cuadrados, o sean, 12.942 palmos con 50 céntimos de palmo, quedando un pequeño espacio para edificar en la entrada por la calle de uno de los dos cuerpos de que consta el edificio. El de la parte anterior consta de planta baja con entresuelo y de un piso encima, estando situado el entresuelo en la segunda crujía, y detrás de este cuerpo y comunicando con él, y a la vez que tiene entrada directa desde la calle, hay otro cuerpo de una sola altura destinado a teatro, distribuido en vestíbulo, sala con galería alrededor y escenario, siendo sus dimensiones totales unos 39 metros de largo por 15 de ancho.

Linda toda la finca por su frente, Norte, con la calle de Pujadas; derecha, entrando, con don Manuel Mariné; izquierda, con Juan Garriga, y espalda, con doña Trinidad Venero y don Juan Matons.

Consta inscrita dicha finca en el tomo 1.170, libro 388 de la sección segunda o de San Martín de Provensals, folio 61, finca número 9.848, inscripción quinta, correspondiente a dicho Registro.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día catorce de octubre próximo y hora de las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que servirá de tipo para la subasta el precio de cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas pesetas, antes citado, pactado en la escritura de debitorio; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la mesa del Juzgado, en concepto de fianza, o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento en efectivo de la expresada suma tipo de subasta.

Barcelona, dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Manuel L. Villar.

1.149—A. J.

OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Anónima «Almacenes Fontelo», de esta ciudad, contra la Sociedad «Cooperativa Obrera de Trubia», sobre pago de setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó anunciar a pública subasta la siguiente finca embargada,

como propia de la Sociedad demandada:

«Edificio de piso bajo que fué antiguo taller de limas, con su suelo, patio, por el Sur-Este, y antojana por el Oeste, está situada en La Vega de Naón, en este pueblo de Trubia, Concejo de Oviedo, ocupa aproximadamente quinientos veinticinco metros cuadrados y linda al Norte con terreno del fundo de donde procede el inmueble que se describe y propio de Inocencio Fernández Martínez; Sur, casas y en parte patio de las mismas que antes formaban con esta una sola finca y pertenecen a dicho Inocencio; al Este, más terreno dedicado a huertas, propiedad del mismo don Inocencio, y Oeste, el río. Tiene el frente y Oeste y un servicio de paso por una zona de terreno del predio de donde procede, cuya zona está contigua al patio de las referidas casas de don Inocencio y fachada posterior o Norte de la casa de don Manuel Fernández. Inscrito al tomo 71, folio 88, número 4.266 del Registro de la Propiedad de esta circunscripción.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas en que fué tasada la finca objeto de la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—Para tomar parte en ella tendrán que consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquel tipo.

Cuarta.—Se previene que los bienes se sacan a subasta por término de veinte días, a instancia del acreedor, sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estando los autos de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarios los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 12 de agosto de 1944.—El Juez, Carlos Álvarez.—El Secretario (ilegible).

3.520—A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número 300 de 1940, por estafa, contra Enrique Menta Quadreny, instruido por el Juzgado número 11, de esta capital, se saca, por

tercera y última vez, sin sujeción a tipo, a pública subasta la cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de la siguiente finca: Casa situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provenzals, con frente a la calle de Nápoles, donde está señalada con el número 193, compuesta de dos tiendas, entresuelos, principal y otros pisos; mide en junto 422 metros 83 decímetros, o sean 11.191 palmos 78 décimos; linda: por Norte, con la calle de Nápoles; por la derecha saliendo, Este, con la casa número 191 de dicha calle, propiedad de don Carlos Rabasó; por el fondo, Sur, con el almacén propiedad del mismo señor Rabasó, y por la izquierda, Oeste, con terrenos procedentes de la herencia de Camila Pons; justipreciada dicha cuarta parte indivisa en la suma de doscientas cinco mil ochocientas veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial, o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor por que salió a licitación por segunda vez.

Tercera. Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El rematante habrá de aceptar las obligaciones consignadas anteriormente, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Barcelona a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

29.805-A. J.

MURCIA

Edicto

En el procedimiento que se sigue en esta Magistratura de Trabajo de Murcia, a instancia de Ignacio García Carrillo contra don Mariano Pascual de Riquelme y subsidiaria-

mente contra la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Magistrado suplente, núm. 2, Sr. Gil Moreno.—Murcia a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto el exhorto cumplimentado que para citación se dirigió al Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, y como quiera que al mismo se acompaña certificación acreditativa de que el demandante don Ignacio García Carrillo falleció el once del pasado mes de julio, se suspende el acto de juicio que había de tener lugar en el día de hoy, y publíquense edictos en el tablón de anuncios de esta Dependencia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, dirigiendo al efecto las oportunas comunicaciones al señor Administrador del primero y al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que las personas a quienes pueda interesar por su calidad de herederos o causahabientes del mismo, puedan personarse en autos acreditando su personalidad e instar lo que a su derecho convenga; lo cual habrán de hacer dentro del término de quince días siguientes a la publicación de los referidos edictos, pasados los cuales sin que esto tenga lugar, se archivarán los autos sin más trámite, y notifíquese esta resolución a las demás partes interesadas.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Emilio Gil Moreno, Magistrado de Trabajo, suplente número 2, de Murcia y su provincia, en funciones por licencia del titular. Doy fe.—Emilio Gil Moreno.—Ante mí, Francisco Galán.—Rubricados.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos que en dicha resolución se mencionan.

Murcia, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, Suplente número 2, Emilio Gil Moreno.—Ante mí, el Secretario, Francisco Galán Torres.

1.156-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en auto de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, el comerciante de librería de esta plaza don Manuel Leira Lagares, y, al propio tiempo, se convoca a los acreedores a Junta gene-

ral, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astray.

1.153-A. J.

CACERES

Don Luis Pita Gandaria, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Inés Expósito Ciudad, asistida de su esposo, don Florencio Soria y Soria, natural de esta capital de Cáceres, nacida el día 11 de septiembre de 1903 y vecina de Castiblanco, solicitando sustituir el apellido Expósito que actualmente ostenta por el de Prados, segundo apellido de su finado padre, don Raimundo Expósito Prado, natural de Madrigalejos (Cáceres), que falleció en Castiblanco el 9 de marzo del año actual, cuya rectificación interesa se haga extensiva a los hijos del matrimonio, llamados María del Pilar, Rafael, Isabel, Raimundo, Carmen y Florencio Soria Expósito, nacidos en Castiblanco el 22 de febrero de 1929, 15 de abril de 1930, 2 de junio de 1931, 6 de agosto de 1932, 4 de febrero de 1934 y 15 de agosto de 1935, al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 1934.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, el que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Cáceres y Badajoz, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan en el término de tres meses a la petición formulada, a contar desde el día de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1.158-A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovido por doña Rosa Tomás Caminal contra la Sociedad «El Casino» de San Andrés de la Barca, por el presente se saca por terce-

ra vez a pública subasta y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Terreno sito en el término municipal de San Andrés de la Barca, que mide una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con trescientos dieciocho milésimos, también cuadrados, equivalentes a treinta y ocho mil trescientos sesenta palmos cuadrados con trescientos sesenta y tres milésimos de palmo, y que linda: por el frente, con la calle de Cataluña; por derecha, entrando, con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; por detrás, con sucesores de Juan Amigó Falcuerra, y por la izquierda, con don Antonio Jansana; sobre cuyo terreno se construyó un edificio, señalado provisionalmente con el número uno, integrado por un salón de espectáculos, con galería interior y escenario y con palcos en dicha galería y en la planta baja, con un patio exterior, con puerta de entrada y escalera, circundando dicho patio, en la parte que no constituye la entrada del edificio, por una galería cubierta destinada a café, y, además, tres pequeños departamentos anexos al edificio; justipreciada dicha finca en doscientas diez mil ochocientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

El remate tendrá efecto el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que los títulos de propiedad del descrito inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse, y deberán conformarse con ello, sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

San Feliu de Llobregat, diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario Judicial, Santiago Viscarri.

3.529.—A. J.

J Á T I V A

Edicto

En virtud a lo resuelto en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en el procedimiento ju-

dicial sumario que se sigue con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Eduardo Tejada, en nombre de doña Teresa Muntada Lapeira contra don Manuel Capella Ros, vecino de Antella, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta bajo las condiciones que luego se dirá la finca especialmente hipotecada en garantía de dicho crédito que es la siguiente:

Un solar en término de Antella, partida del Portal de las Eras, comprensivo de mil ochocientos metros cuadrados, midiendo cincuenta y cuatro metros lineales en sus lados Norte y Sur y veinte metros en los lados Este y Oeste, existiendo en el mismo, hoy construido, un edificio destinado a almacén, formado por una nave cubierta con cachillos mixtos de hierro y madera, recayendo su fachada a la calle de Saboya, señalado con el número cuatro, que mide dieciséis metros de fachada y cuarenta y ocho de profundidad, formando todo una sola finca, lindante por frente, dicha calle; por la derecha, Francisco Torres; izquierda, Joaquín Barber, y espaldas, José Ortiz Lloréns, hallándose instalada en el interior de dicho almacén, mediante obra, una máquina de limpiar y clasificación de naranjas, con su motor y poleas y demás accesorios de instalación, Tasada para caso de subasta en cincuenta y cuatro mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta población, el día 28 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dicha finca; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la citada Ley, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate y que las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere y las anteriores al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez de Primera Instancia, que firmo en Játiva a 23 de agosto de 1944.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Castro.

3.519-A. J.

M U R O S

Edicto

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Trámites, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita sobre declaración de ausencia legal de José Olveira Rama, mayor de edad, casado, marineror, hijo de Santiago y Dolores, natural de Esteiro, término municipal y partido de Muros, del que se ignora su paradero hace unos ocho años y se ausentó hace unos treinta.

Muros, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.— el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario judicial, P. S., Santiago Lojo.

3.517-A J

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

1.813

A M U N I Z Á SANCHEZ, Carmelo Agustín; hijo de Carmelo y de María, natural y vecino últimamente de Bilbao, de veintitún años, y

ALONSO BARRUTIA, Pablo; hijo de Pablo y de Inés, de veinte años, natural de Bilbao y vecino últimamente de San Sebastián; comparecerán en el término de quince días ante don Pedro Ruiz Alonso, Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en Burgos; de no verificarlo dentro del plazo señalado serán declarados rebeldes.

6.369 y 6.422.

1.814

GARCIA CORTES, Pablo; hijo de Antonio y Josefa, natural de Almería; nació el día 10 de mayo de 1922; soltero, estudiante; su estatura, 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo,

ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, del reemplazo de 1943, que tuvo su residencia en Orán (Francia); comparecerá en el término de quince días ante el Juez de Instrucción, Capitán de Artillería del Regimiento número 56, de guarnición en Melilla, don Leonardo Rodríguez Álvarez, para deponer en el expediente que, por falta a concentración, se instruye contra el mismo.

5.919.

1.815

MARTIN RODRIGUEZ, Andrés; natural de Salamanca, soltero, abañil, de veintiocho años, y cuyo último domicilio conocido fué trabajando en las obras de las emisoras de Radio Nacional, en Arganda del Rey; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Permanente número 3, sito en Piamonte, 2, segundo; de no efectuarlo será declarado rebelde.

6.003.

1.816

LOPEZ BARRÉNA, Joaquín; hijo de José y de Primitiva, natural de Pamplona, de veinticuatro años, soltero, a quien se le instruye expediente por supuesta falta de incorporación a filas comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Montejurra, número 20, en Pamplona, don Joaquín Loizu Agorretu.

6.236.

1.817

LORENTE CAMILLERI, Manuel Guillermo; hijo de Isidro e Isabel, natural de Mijadas, soltero, de veintiocho años, empleado, vecino de Madrid, domiciliado en Travesía Galileo, 7; pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha y aire marcial; desertor; comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37, Capitán don Cipriano Alcón Domínguez, en la guarnición de Plasencia (Cáceres) y en el plazo de treinta días.

6.277.

1.818

ROSAL CANAS, Bartolomé; hijo de Juan y Juana, natural y vecino últimamente de Montoro (Córdoba), de veintidós años, soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez Instructor don José Velázquez González, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería, de guarnición en Sevilla.

6.384.

1.819

Ante don Florencio Revuelta Cárdenas, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Cádiz número 41, comparecerán en el término de treinta días, los siguientes soldados del Cuerpo, a quienes se les instruyen expedientes por haber faltado a concentración:

ALVAREZ QUINTERO, Francisco; natural de Arcos de la Frontera, perteneciente al reemplazo de 1940.

GAUTIER HERRERA, Alfonso; natural de Jerez de la Frontera.

MARTIN ARAGON, Miguel; natural de Cádiz, perteneciente al reemplazo de 1940.

MEDINA PONCE, Enrique; perteneciente al reemplazo de 1940, natural de Cádiz.

GONZALEZ RUIZ, José; perteneciente al reemplazo de 1941, del cupo de Cádiz.

SERRANO VAZQUEZ, José; perteneciente al reemplazo de 1941, del cupo de Chipiona.

BETANERO FERNANDEZ, José L.; perteneciente al reemplazo de 1943, del cupo de Jerez de la Frontera y Caja de Reclutas de Cádiz.

PEREZ LOZANO, Antonio; perteneciente al reemplazo de 194..., del cupo de Alcalá del Valle.

6.115 a 22.

1.820

Comparecerán en el término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 43, de guarnición en Paterna (Valencia), don Pablo Buj Martínez, los siguientes procesados, por falta de incorporación a filas:

GALINDO HERRERA, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Mazarrón (Murcia), de veintidós años; estatura 1,642; expediente número 424-V.

GABARRON MARTINEZ, Juan; hijo de José y de María, natural de Lorca (Murcia), de veintidós años; procesado en expediente núm. 416-V.

FERRI SORIANO, Matías; hijo de Alfonso y de Feliciano, natural de Yecla (Murcia), soltero, de veintidós años, estatura 1,667; expediente número 423-V.

CAYUELA CANALES, Rafael; hijo de José y de Francisca, natural de Librilla (Murcia), obrero, de veintidós años, estatura 1,669; expediente núm. 417-V.

CANOVAS CANOVAS, Sabino; hijo de Sabino y de Bonifacia, natural de Totana (Murcia), de veintidós años, estatura 1,680; expediente 418-V.

ROMERO RAMOS, Andrés; hijo de Santiago y de Jacinta, natural de Bienservida (Albacete), de veintidós

años, expediente núm. 421-V.

BEJAR SEGURA, Emilio; hijo de Emilio y de Amparo, natural de Murella (Castellón de la Plana), de veintidós años, estatura 1,710; expediente núm. 419-V.

6.195 a 6.201

1.821

AGIS GOMEZ, Dalmacio; hijo de Rafael y de Laura, soldado perteneciente al reemplazo de 1944, natural y vecino de Sangenjo (Pontevedra); comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, de guarnición en Santiago de Compostela.

6.388

1.822

LEIZA JORAJURIA, Miguel; hijo de Ascensio y de Visitation, natural de Lesaca, soltero, labrador, de veinticuatro años, vestido últimamente con uniforme militar de soldado del Ejército, domiciliado últimamente en Lesaca (Navarra); encartado en expediente judicial por la supuesta falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Abundio Larrinaga y Arenas, Capitán, Juez Instructor del Batallón de Transmisiones del Sexto Cuerpo de Ejército, de guarnición en San Sebastián.

6.479

1.823

TORNERO KIENREICH, Miguel; hijo de Miguel y de Enriqueta, natural de Hagen Netf (Alemania), soltero, empleado, de veintidós años, nacido el 17 de septiembre de 1922, residiendo en la actualidad en Frankfurt-M. Kurfürstenstr. 55 (Alemania); comparecerá en el término de cinco días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás, núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid).

6.485

1.824

GALINDO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Alfredo y de Ursula, natural de Linares (Jaén), domiciliado en Granada, en Aracaya, 5, y últimamente internado en el Sanatorio Miraflores (Sevilla), de cuyo centro se fugó el día 28 de febrero último; casado, de treinta y un años, estatura 1,600; pelo castaño, barba semipoblada, ojos negros; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 3 de Almería, para responder de los cargos que le resultan de la causa número 1.508, por estafa.

28.371